



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 21 de septiembre de 1989

Año VIII. Núm. 114

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
<b>PRESIDENCIA</b>		<b>PRESIDENCIA</b>	
Decreto 11/1989, de 20 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Victor Marante Rodríguez como Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio	1.744	Decreto 13/1989, de 20 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. José Luis Martínez de Salinas y Salcedo, como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social	1.744
Decreto 12/1989, de 20 de septiembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el cese de D. Luis Cañada Royo como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social	1.744	Decreto 14/1989, de 20 de septiembre del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone el nombramiento de D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio	1.744
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>			
Decreto 46/1989, de 20 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Director General de Industria y Energía	1.744		

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>	
"Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1989"	1.744

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Resolución de sanción	1.745	Notificaciones de sanción	1.745

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Notificación	1.746	Exposición pública de padrones de contribuyentes del Servicio de Recogida de Basuras y Publicidad, Rótulos correspondientes al ejercicio de 1989	1.746
<b>AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS</b>			
Exposición pública de la imposición de varias tasas	1.746		

### IV. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto de subasta	1.749
Anuncios	1.746	Edicto	1.749
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>	
Edicto	1.749	Sentencia	1.749
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE HARO</b>	
Edictos	1.749	Cédulas de notificación	1.750
		Requisitoria	1.750

### V. Anuncios

#### C. Anuncios particulares

<b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>	
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria	1.750

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*Decreto 11/1989, de 20 de septiembre del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se dispone el cese de D. Víctor Marante Rodríguez, como Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio*  
II.A.70

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de D. Víctor Marante Rodríguez, como Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 20 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

*Decreto 12/1989, de 20 de septiembre del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se dispone el cese de D. Luis Cañada Royo, como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social*  
II.A.71

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el cese de D. Luis Cañada Royo, como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Logroño, 20 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Decreto 46/1989, de 20 de septiembre por el que se dispone el cese de D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Director General de Industria y Energía*  
II.A.74

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, apartado i) de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías, el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Administraciones Públicas y previa deliberación

de sus miembros en su reunión celebrada el día 20 de septiembre de 1989, aprueba el siguiente

#### DECRETO

**Artículo único.**— Se dispone el cese de D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Director General de Industria y Energía.

En Logroño, a 20 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, en Funciones, José Javier Bonet Bordenave-Gassedit.

#### PRESIDENCIA

*Decreto 13/1989, de 20 de septiembre del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se dispone el nombramiento de D. José Luis Martínez de Salinas y Salcedo, como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social*  
II.A.72

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. José Luis Martínez de Salinas y Salcedo, como Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Logroño, 20 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

*Decreto 14/1989, de 20 de septiembre del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja por el que se dispone el nombramiento de D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio*  
II.A.73

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 13, apartado f), vengo en disponer el nombramiento de D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, como Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio.

Logroño, 20 de septiembre de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*“Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1989”*

III.A.319

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, siguiendo con su política de promoción entre los jóvenes y teniendo en cuenta el interés creciente y formativo de la faceta cultural, a propuesta del Director General de la Juventud y de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño a través de su Servicio de Juventud, tiene a bien disponer, en uso de las atribuciones que le están conferidas, las siguientes

#### BASES

**Primera.— Objeto:** Se convoca la Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1989.

**Segunda.— Participantes:** Podrán concurrir todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja en edades comprendidas entre los 14 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1989.

**Tercera.— Modalidades:**

- Pintura.
- Escultura.
- Fotografía.
- Cómic.

**Cuarta.— Condiciones Técnicas:**

- a) Las obras deberán ser originales, quedando excluidas las copias.
- b) El tema y la técnica serán libres.
- c) Las pinturas deberán presentarse enmarcadas de una forma sencilla.
- d) Las esculturas se podrán presentar en cualquier materia.
- e) Las fotografías serán en blanco y negro o color, de 18x24 cms. como mínimo y montadas sobre paspartuses de 40x50 cms.
- f) Los cómics se presentarán en blanco y negro, pudiéndolo hacer de forma individual o colectiva.

**Quinta.— Condiciones:** Todas las obras llevarán adheridas al dorso o en su base, una etiqueta con el lema o título. Se acompañará un sobre cerrado con el mismo lema en el que se detallará el título de la obra, nombre y apellidos del autor, domicilio y teléfono, centro o lugar de donde procede, especialidad técnica y curriculum del autor, junto con la fotocopia del D.N.I.

**Sexta.— Presentación de obras:** Las obras se presentarán en el Ayuntamiento de Logroño (Departamento de Juventud) del 23 al 30 de Octubre de 1989.

Cada autor podrá presentar un máximo de tres obras en las modalidades de pintura, escultura y cómic. En fotografía, cada autor presentará un mínimo de tres y un máximo de seis.

**Séptima.— Premios:** Se establecen los siguientes premios:

- Pintura.— 1º Premio: 50.000 Ptas.  
2º Premio: 20.000 Ptas.
- Escultura.— 1º Premio: 50.000 Ptas.  
2º Premio: 20.000 Ptas.
- Fotografía (mejores colecciones):  
1º Premio: 50.000 Ptas.  
2º Premio: 20.000 Ptas.
- Cómic.— 1º Premio: 30.000 Ptas.  
2º Premio: 10.000 Ptas.

**Octava.— Muestra:** Con las obras seleccionadas por el Jurado Calificador, las Entidades organizadoras presentarán “La Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1989”, en los sótanos del Ayuntamiento entre los días 10 al 24 de Noviembre de 1989.

**Novena.— Recogida de obras:** Las obras no seleccionadas para formar parte de la Muestra, podrán retirarse los días 2 y 3 de Noviembre. Las obras seleccionadas se retirarán, una vez finalizada la Muestra, entre el 27 de Noviembre y el 30 de Noviembre, en los sótanos del Ayuntamiento.

**Décima.— Jurado:** El Jurado Calificador dará a conocer públicamente el fallo en el momento de inaugurar la Muestra, siendo su decisión irrevocable.

**Undécima.— Catálogo:** Con las obras expuestas, el Director General de la Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, confeccionarán un catálogo que recopilará a los jóvenes participantes más destacados en la Muestra 1989

**Duodécima.—** El Director General de la Juventud, tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad, en colaboración con el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 11 de Septiembre de 1989.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperio Sáez.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### Resolución de sanción

III.B.1228

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús María Martínez Loza, con último domicilio conocido en Baños de Río Tobía, calle Juan José Alonso, s/n, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 22 de junio de 1989, en el expediente número 143/89, por la que se le sanciona con multa de tres mil pesetas por no pasar la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 4 de septiembre de 1989.— El Delegado de Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Notificación de sanción

III.B.1231

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa O.C.E., S.L. (Organización Colectivos Empresariales, S.L.), con último domicilio conocido en c/ Benemérito Cuerpo Guardia Civil, nº 4 bis bajo, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 9 de agosto de 1989 en el expediente E-AO-309/89, Acta de Infracción 635/89, por la que se impone la multa total de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), por la infracción a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 7 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### Notificación de sanción

III.B.1232

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Bodegas Ribera Alta, S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Vizcaya, nº 6, de Haro (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 1 de agosto de 1989 en el expediente E-AO-296/89, Acta de Infracción 97/89, por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000), por la infracción a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 7 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### Notificación de sanción

III.B.1233

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a D. Francisco Alcalde Ramírez, con último domicilio conocido en c/ Gral. Primo de Rivera, nº 19 bajo, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17 de agosto de 1989 en el expediente SS-444/89, Acta de Infracción

324/89, por la que se impone la multa total de sesenta y cinco mil pesetas (65.000), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 67 al 75 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), en relación con el art. 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 7 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### Notificación de sanción

III.B.1236

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Rafael Rodríguez Castillo, con último domicilio conocido en c/ Vélez de Guevara, nº 25-5º, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3 de agosto de 1989 en el expediente SS-412/89, Acta de Infracción 734/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500), por la infracción de lo dispuesto en los arts. 69, 70 y 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo (BOE de 16-4), en relación con el art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 7 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### Notificación de sanción

III.B.1237

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Fernando Hernáez Francia, con último domicilio conocido en c/ Las Eras, nº 8, de Cenicero (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 5-9-1989 en el expediente SS-485/89, Acta de Infracción 234/89, por la que se impone la multa total de mil pesetas (1.000), por la infracción del art. 6 del D. 2892/70, de 12 de septiembre (BOE de 12-10), en relación con los arts. 60 y 193 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 8 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### Notificación de sanción

III.B.1238

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Zareco, S.C.L., con último domicilio conocido en Ctra. de Quel, s/n, de Arnedo (La Rioja), se hace público que el Excm. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 1 de agosto de 1989 en el expediente SS-345/89, Acta de Infracción 68/89, por la que se impone la multa total de quinientas mil pesetas (500.100), por la infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 de la Ley 8/80, de 10 de marzo (BOE del 14) y art. 16.1 en relación con el art. 5 del R.D. 1992/84, de 31 de octubre (BOE de 9-11), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Reposición en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 7 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## Notificación de sanción

III.B.1234

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a D. Francisco Alcalde Ramírez, con último domicilio conocido en c/ Gral. Primo de Rivera, nº 19 bajo, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17 de agosto de 1989 en el expediente SS-443/89, Acta de Infracción 323/89, por la que se impone la multa total de sesenta mil pesetas (60.000), por la infracción a lo dispuesto en el art. 15 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7), en relación con el art. 14.1.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 7 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## Notificación de sanción

III.B.1235

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa M<sup>a</sup> Elena Gómez Urcola, con último domicilio conocido en c/ Piqueras, nº 134, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3 de julio de 1989 en el expediente SS-366/89, Acta de Infracción 608/89, por la que se impone la multa total de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000), por la infracción a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio (BOE del 24), en relación con el art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 7 de septiembre de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

## C. Administración Local

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

## Notificación

III.C.1289

Por la presente se notifica a los Sres. comprendidos en la relación que a continuación se inserta y, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerios de este Ayuntamiento, o que alegando causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de las notificaciones, por lo que se les hace saber:

Que habiendo vencido la concesión de las sepulturas múltiples de las que son titulares, se les notifica que en cumplimiento de lo que a este respecto determina la Ordenanza de Exacciones nº 17 y la facultad del artículo 44 del Reglamento de Cementerios, que en plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja, se procederá a trasladar los restos contenidos en las sepulturas múltiples que a continuación se detallan al osario Común, a no ser que antes del vencimiento del plazo indicado se solicite el traslado a otro enterramiento, previo abono de los derechos fijados en la Ordenanza de Exacciones por la prestación de estos servicios.

Nombre Domicilio-Localidad	Ubicación Cementerio Municipal de Logroño
Juana Gómez Huici o Hdos. Av. de la Paz, 111 -Santa Justa- (Logroño)	S.M. 146 estante 3º Cº 8º Gº 1º IZ
Secundino Ruiz del Rincón o Hdos. Caballería, 17-1º IZ (Logroño)	S.M. 155 estante 5º Cº 8º Gº 1º IZ
Félix Cordón Resa o Hdos. Av. Navarra, 14-7º B (Logroño)	S.M. 156 estante 4º Cº 8º Gº 1º IZ
Manuel Mate Rubio o Hdos. República Argentina, 14-7º B (Logroño)	S.M. 159 estante 3º Cº 8º Gº 1º IZ
Juan Tobías Tobías o Hdos. Menéndez Pelayo, 6-5º C	S.M. 160 estante 5º Cº 8º Gº 1º IZ

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente notificación de reglamentaria.

Logroño, 6 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

## Exposición pública de la imposición de varias tasas

III.C.1279

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1989, acordó aprobar provisionalmente la imposición de las Tasa y Precios Públicos por la prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales por los siguientes conceptos:

- 1º.— Suministro de aguas potables.— Precio Público.
- 2º.— Licencias urbanísticas.— Tasa.
- 3º.— Licencia de apertura de establecimientos.— Tasa.
- 4º.— Cementerio Municipal.— Tasa.
- 5º.— Alcantarillados.— Tasa.
- 6º.— Recogida de basuras.— Tasa.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, puedan examinar durante el plazo de treinta días y, en su caso presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno.

Nieva de Cameros, 28 de agosto de 1989.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

## Exposición pública de padrones de contribuyentes del servicio de recogida de basuras y publicidad, rótulos correspondientes al ejercicio de 1989

III.C.1280

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada, el 7 de septiembre de 1989, en el punto tercero del orden del día, prestó en forma unánime su aprobación a los padrones de contribuyentes del servicio de recogida de basuras y publicidad ejercicio 1989.

Frente a los mismos podrán formularse los correspondientes recursos de reposición con carácter previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes desde su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de precitados Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 192 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pradejón, 8 de septiembre de 1989.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

## Anuncio

IV1072

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Dionisio Fernández García contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 1 de Febrero de 1.989 contra la deducción de haberes practicada en la liquidación correspondiente al mes de Enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 1/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a siete de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Anuncio

IV1073

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha ocho de Julio de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Toledo en representación de D. Antonio Domingo Ortiz, contra la Resolución dictada el 28 de marzo de 1.988 por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación 466/87 contra la liquidación practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja bajo el número de referencia T030014, por el concepto impositivo de Actos Jurídicos Documentados, en la que se especificaba una deuda tributaria de 383.165 ptas. recurriendo asimismo la indicada liquidación.

Este recurso lleva el número 29/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Anuncio

IV.1074

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha ocho de Julio de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Toledo en representación de Domingo Ortiz, S.A., contra la Resolución dictada el 28 de marzo de 1.988 por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación 46/87 contra la liquidación practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja bajo el número de referencia T030010, por el concepto impositivo de Actos Jurídicos Documentados, en la que se especificaba una deuda tributaria de 457.711 ptas., recurriendo asimismo la indicada liquidación.

Este recurso lleva el número 30/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Anuncio

IV.1075

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en propuesta de resolución de fecha treinta y uno de Julio de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Dn. Ricardo de Miguel Cordón, en nombre y representación del mismo recurrente, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Rioja de 30-11-1.989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Tributos de la consejería de Hacienda y Economía de La Rioja de fecha 19-1-1.988, sobre liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en reclamación nº 67/1.989.

Este recurso lleva el número 89/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Anuncio

IV.1076

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de Julio de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar, en representación de Bodegas Muga, S.A., contra

el Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja), el 25 de Abril de 1.989, en expediente de Plus Valía nº 290/88 y contra el Acuerdo del mismo Ayuntamiento, de fecha 6 de Junio de 1.989, que desestimó en parte el recurso de reposición.

Este recurso lleva el número 90/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente

Anuncio

IV.1077

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de Julio de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar, en representación de D. Manuel Samaniego Peña, Dña. Carmen Sedano Calonge, Dña. Mª José Sanz Pérez y D. Jose Luis Aranzabal García-Torres, contra el Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro (La Rioja), el 11 de Abril de 1.989, en expediente de Plus Valía número 231/87, y contra el Acuerdo del mismo Ayuntamiento de 30 de Mayo de 1.989, que desestimó en parte el recurso de reposición.

Este recurso lleva el número 91/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Anuncio

IV.1078

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de Julio de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Zuazo, en representación de D. Eliseo Martínez Arostegui, contra las Resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, en expediente núm. 179/86, de fecha 4 de febrero de 1.987, y en recurso D-109/87, de 5 de Junio de 1.989, en expediente disciplinario por falta grave prevista en el Estatuto de Personal Médico.

Este recurso lleva el número 92/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Anuncio

IV.1079

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de Julio de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Abogado del Gobierno de La Rioja, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra el Acuerdo de fecha 7 de Junio de 1.989, dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por dicha Comunidad Autónoma, y contra el Acuerdo del mismo Jurado, de fecha 16 de febrero de 1.989, por el que se fijaba el justiprecio de la expropiación Forzosa correspondiente a la finca rústica nº 4035-4036, del término municipal de Lumbreras, propiedad de Don Alejandro Jimenez Aguirrebeña.

Este recurso lleva el número 94/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente

Anuncio

IV.1080

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de Julio de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Abogado del Gobierno de La Rioja, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra el Acuerdo de fecha 7 de Junio de 1.989,

dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por dicha Comunidad Autónoma, y contra el Acuerdo del mismo Jurado, de fecha 16 de febrero de 1.989, por el que se fijaba el justiprecio de la expropiación Forzosa correspondiente a la finca rústica n.º 4040, del término municipal de Lumbreras, propiedad de Pablo Lope Montalbo Sanz.

Este recurso lleva el número 95/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de Julio de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1081

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dña. Teresa Zuazo Cereceda en nombre y representación de Don. Fernando Alonso Espinosa, contra el acuerdo de fecha 7 de Junio de 1.989, adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el otorgamiento de licencias de obra y apertura a favor de "Concepción Maestro S.L.", para un bar-pizzería en el local sito en la Plaza 1.º de Mayo n.º 3 bajo.

Este recurso lleva el número 96/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente

*Anuncio*

IV.1082

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dña. M.ª Teresa León Ortega contra la resolución del Ilmo. Sr. Director Gral. de Industria y Turismo de La Comunidad Autónoma de La Rioja de 14-11-88, por la que se devuelve el proyecto de instalación eléctrica del edificio para nueva sede de Cruz Roja en Logroño, y contra resolución de dicho órgano de fecha 6 de Julio de 1.989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución mencionada.

Este recurso lleva el número 97/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1083

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dña. M.ª Teresa León Ortega en la representación que ostenta del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, en fecha 16 de Septiembre de 1.988, para que procediese al abono de los honorarios del proyecto de reforma del edificio conocido por "Hospital Viejo" para adecuarlo a Casa de Cultura y Consultorio Médico y el IVA, correspondiente.

Este recurso lleva el número 98/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1084

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dn. Francisco-Javier García Aparicio en representación de Evalarra S.L., Dn. José Eladio Bravo Gómez, Dña. Florimunda-Genoveva Ruiz Arco y Dña. María Concepción García Cornejo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha 2 de Mayo de 1.989, sobre expediente de Plus Valía n.º 301/88, y contra Acuerdo del propio Ayuntamiento de fecha 20 de Junio de 1.989, denegatorio del recurso de reposición.

Este recurso lleva el número 100/89

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1085

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dña. Teresa Zuazo Cereceda en representación de Dña. M.ª Luisa Cillero Rojas, contra el Acuerdo de 2 de Mayo de 1.989, (Exp. n.º 85/89), de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Haro, y Acuerdo de 13 de Junio de 1.989, desestimatorio del recurso de reposición, sobre liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Este recurso lleva el número 101/1.989.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1086

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de cuatro de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dn. Francisco-Javier García Aparicio contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, (En expediente n.º 288/88) de fecha 19 de Mayo de 1.989, desestimatoria de la reclamación interpuesta por el recurrente, contra Acuerdo desestimatorio del recurso de apelación en relación con la liquidación complementaria expedida por la Comunidad Autónoma, en virtud de la presentación de escritura en la que se formaliza la adquisición de 10 plazas de garaje.

Este recurso lleva el número 103/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 5 de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

*Anuncio*

IV.1087

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de seis de Septiembre de 1.989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Promociones Tamar, S.A.", contra Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 11 de Abril de 1.989, sobre expediente de Plus Valía, número 94/88, y contra el acuerdo del Propio Excmo. Ayuntamiento de Haro de fecha 6 de Junio de 1.989 denegatorio del recurso de reposición.

Este recurso lleva el número 110/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a seis de Septiembre de 1.989.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

Edicto

IV.1062

Dña. Florentina Guedan Velasco, secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por Providencia dictada el día de la fecha en los Autos nº 589 de 1.989, seguidos a instancia de D. Eugenio García Torres contra la demandada Empresa Champialfaro, S.A.T. nº 6.125 y dos más, en reclamación por despido, he acordado citar de Comparecencia a la Empresa Champialfaro, S.A.T. 6.125, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de Pío XII, 33, primera planta, el próximo día cinco de octubre de 1.989 a las diez horas de su mañana, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación de Comparecencia en legal forma a la Empresa demandada Champialfaro, S.A.T. 6.125, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño a ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Secretaria en funciones.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**

Edicto

IV.1063

D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido. Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 305/89 a instancia de D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Domínguez, representado por el Procurador Sra. Purón Picatoste, sobre inmatriculación de las fincas siguientes:

1.— "Parcela 176 del polígono 6, en término municipal de Entrena, La Rioja, al pago "La Rad Bajera", de cabida una hectárea, veintiún áreas y sesenta centiáreas, que linda: al Norte, Salvador Aragón Rodríguez y Juan Pablo Rodríguez Calle; al Sur término de Albelda; al Este, término de Albelda; y al Oeste, Río Antiguo. Erial 4<sup>o</sup>".

2.— "Parcela 30 del Polígono 14, en Término Municipal de Entrena, La Rioja, al pago "La Hota", de cabida once áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, María Corral Pastor; al Sur, Pedro Daroca Barriobero; al Este, Río Las Canales; y al Oeste, Camino del Mont. Cereal Regadío Eventual de 2<sup>o</sup>".

3.— "Parcela 217 del Polígono 20, en término municipal de Entrena, La Rioja, al pago "Blaquillos", de cabida nueve áreas y dieciocho centiáreas, que linda: al Norte, M<sup>a</sup> Isabel Treviño Rodríguez y Jose Luis Medrano García; al Sur, Eliseo Uvis Rudiez y Camino Blquillos; al Este, camino Blaquillos; y al Oeste, José Luis Medrano García. Cereal Regadío Eventual de 1<sup>o</sup>".

Por providencia de fecha uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve se ha admitido a trámite el expediente de dominio, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. José Rodríguez Rodríguez, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Edicto

IV.1064

D. Antonio-Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, Magistrado Juez de Primera Instancia de ésta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en éste Juzgado se sigue expediente de Dominio nº 285/89 a instancia de la Mercantil Hersanz, S.A. que tiene domicilio en Logroño, C/Horno nº 16 y que está representado por el Procurador Sr. García Aparicio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca Urbana: Porción integrada por la planta: baja y los pisos primero y segundo, que representan una cuota de participación del setenta y cinco enteros por ciento, en la unidad finca matriz, de la casa habitación sita en Logroño, en Avenida de Bailén, señalada con el número veintiséis, y que actualmente es la casa número 16 de calle Luis Barrón. El inmueble total consta de planta baja y tres pisos; ocupa una superficie de setenta y nueve metros cuadrados y cinco decímetros y linda, frente o Sur, en línea de siete metros calle de su situación; Este o Norte, o sea derecha entrando y espalda, Matías León Pérez y Oeste o izquierda, Don Eugenio Amalric. Actualmente son sus linderos: derecha, casa nº 14 de calle Luis Barrón; izquierda casa nº 18 de dicha calle y fondo, casa nº 35 de calle Beratúa. El fondo de ésta casa es de 11,35 metros.

La finca urbana aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño, a favor de Dña. Macaria Eguizábal Ruiz, al Tomo 672, folio 148 y 182, finca nº 5965, inscripción 5<sup>a</sup>, siendo tal inscripción de 5 de Noviembre de 1.951. La mencionada titular registral es fallecida.

Por providencia propuesta de fecha 1 de Septiembre de los corrientes se ha admitido a trámite el expediente de dominio al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos

de Dña. Macaria Eguizábal Ruiz, como titular registral de la finca y como persona de quien procede a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

Edicto de Subasta

IV.1065

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado,

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 202/88 a instancia de Mafre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S.A., contra Dña. M<sup>a</sup> Estefanía Rivera Hernández, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día veinticinco de Octubre a las diez horas.

Con carácter de segunda el día seis de Noviembre a las diez horas y para la tercera el día veinticuatro de Octubre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

Condiciones de la Subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de Subasta:

— Vehículo Renault-12, matrícula I.O-2342-C. valorado en ciento cuarenta y seis mil pesetas.

Logroño, a cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.

Edicto

IV.1066

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 340/88, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra Dña. M<sup>a</sup> Juana Ortiz Nieto y otros, en reclamación de 92.420 ptas. de principal y 75.000 ptas. de costas, últimamente dicha demandada vecina de Logroño, C/Gonzalo de Berceo, 2, 2º A, de quien se ignora su actual paradero; en cuya resolución se ha acordado requerir a la expresada demandada para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, el título de propiedad de la finca que le ha sido embargada, sita en Badarán (La Rioja), C/La Fábrica, 17, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y B. Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**

Sentencia

IV.1071

Doña Aurora Santos García de Leon, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía nº 123/89, en los que recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: "Sentencia: En Calahorra a veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de 1ª Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía nº 123 de 1.989, seguidos a instancia de Felisa Ruiz Eguizabal; M<sup>a</sup> Josefa Montiel Ruiz, Angel Montiel Ruiz y Pantaleón Montiel Ruiz, vecinos los tres primeros de Barcelona y el último de Tudellilla, representados por la Procuradora Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Miranda Adán, y asistidos del letrado

D. Jose Luis Jimenez Cristobal, contra Dña. Elena Montiel Ruiz, en ignorado paradero, y en situación actual de rebeldía, sobre reclamación de nulidad de testamento de cuantía de 650.000 ptas. y ... Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por Dña. Felisa Ruiz Eguizabal, Dña. M<sup>a</sup> Josefa Montiel Ruiz, D. Angel Montiel Ruiz y D. Pantaleon Montiel Ruiz, en situación procesal de rebeldía y debo declarar y declaro la incerteza de las causas contenidas en el testamento de D. José Montiel Bretón, otorgado el 22 de Junio de 1.978 en las que se establece la desheredación de su esposa Dña. Felisa Ruiz Eguizabal y a sus dos hijos varones D. angel y D. Pantaleón Montiel Ruiz, con la nulidad de las cláusulas testamentarias afectadas por ellas, debiendo abrirse la sucesión abintestato por lo que respecta a los derechos del cónyuge viudo y en lo que afecta al tercio de los de legítima estricta que corresponde a los cuatro hijos del testador por igual, al haberse dispuesto el mismo del de mejora, supeditando éste en cuanto a los derechos que se reconozcan a favor de la viuda. Todo ello con imposición de costas a la demandada. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Luis Miguel Rodríguez Fernandez. Rubricado. Publicada en el mismo día”.

Y para que sirva de notificación de tal resolución a la demandada Dña. Elena Montiel Ruiz, por resolución de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Calahorra a cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario en Funciones.

**JUZGADO DE DISTRITO DE HARO**

*Cédula de Notificación*

IV.1067

Dña. Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: que en el juicio de faltas núm. 377/88, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: Se deja sin efecto la pena de multa impuesta al condenado en estos autos Roberto Miguel Gubia y Jesus Gamboa, notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días.”

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Gamboa que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria.

*Cédula de Notificación*

IV.1068

Dña. Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 50/89 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dispongo: Se deja sin efecto la pena de multa impuesta al condenado en estos autos , Daniel García Prego. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal y haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días”.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel García Prego que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria.

*Cédula de Notificación*

IV.1069

Dña. Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretario del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas núm. 50/89 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Dispongo: Se deje sin efecto la pena de represión privada impuesta al condenado en estos autos D. Daniel García Prego, Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación en el plazo de tres días”.

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel García Prego, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

*Requisitoria*

IV.1070

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada por el Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas n° 50/89 sobre daños, se requiere a Daniel Garcia Prego para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de darle traslado de la tasación de costas practicada.

Y para que tenga lugar expido la presente en Haro, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria.

**V. Anuncios**  
**C. Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA**

*Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria* V.C.45

De conformidad con la normativa vigente, por la que se regula el funcionamiento de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de La Rioja, el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1989, acordó convocar Asamblea General Extraordinaria de la misma, a celebrar en primera convocatoria el día 30 de Septiembre, sábado, a las doce horas, en la Sala de Cultura Gonzalo de Berceo, sita en Logroño calle de Calvo Sotelo número 11, y en segunda convocatoria en el mismo día y lugar, media hora más tarde que la señalada para la primera, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º.— Confección de la lista de asistentes para determinar el quorum de los mismos, y subsiguiente constitución válida de la Asamblea en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con los Estatutos.

2º.— Informe del Presidente sobre el Proyecto de Integración de la Caja Rural de La Rioja en la Caja de Ahorros de La Rioja.

3º.— Acuerdo de Transmisión del Activo y Pasivo de la Caja Rural de La Rioja a la Caja de Ahorros de La Rioja y su integración en la misma, de acuerdo con las Bases de Integración suscrita entre ambas Instituciones, para

su ratificación en su caso.

4º.— Acuerdos relativos a la Integración de la Caja Rural de La Rioja en la Caja de Ahorros de La Rioja:

4.1. Ratificación en su caso de las valoraciones del Patrimonio aprobadas por el Consejo de Administración.

4.2. Ratificación si procede del Balance de Situación a efectos de la integración, cerrado al 29 de Septiembre de 1989, y aprobado por el Consejo de Administración.

4.3. Ratificación de las Bases de Integración.

4.4. Ratificación del acuerdo de solicitud de los beneficios fiscales aplicables a la integración, y acuerdos suspensivos pertinentes.

5º.— Acuerdo de constitución y dotación de una Fundación en favor del sector agrario de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con aprobación de sus Estatutos.

6º.— Concesión de facultades al Presidente de la Caja de Ahorros de La Rioja, en los más amplios términos, para la ejecución y efectividad de los acuerdos adoptados.

7º.— Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

8º.— Ruegos y Preguntas.

Logroño, 12 de Septiembre de 1989.— Por el Consejo de Administración El Presidente, Francisco Achiaga Rebollo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105